

mento de Estado son estrechas y cordiales.

La Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) fué fundada por Haya de la Torre en Méjico, en 1924, y desde entonces se ha consagrado a ella en sus escritos y conferencias. En los últimos treinta y tres años, el fundador sólo ha conocido cinco de libertad, pasando el resto en el exilio, la cárcel u oculto. La suerte del partido ha sido semejante a la de su jefe.

Su período de libertad más largo fué entre 1945 y 1948, cuando el APRA colaboró con el presidente José Bustamente Rivero, pero en 1948 fué acusado de dirigir una abortada revolución y poco después tuvo que buscar refugio en la Embajada de Colombia en Lima.

Allí se convirtió en un «prisionero en jaula dorada», permaneciendo durante cinco años encerrado en el edificio de la representación diplomática, mientras los gobiernos del Perú y Colombia discutían sobre el derecho de asilo político. La cuestión, que apasionó a toda Iberoamérica, fué llevada a la Corte Internacional de Justicia y resuelta finalmente mientras se celebraba la X Conferencia Interamericana de Caracas, en 1954.

El peso de los años.—Haya de la Torre salió de Lima, recorriendo desde entonces diversas capitales de Europa y América dictando conferencias. Las elecciones celebradas el año pasado, en las que los apristas dieron parcialmente sus votos al actual presidente Manuel Prado, permitieron volver a la legalidad al partido y salir de las cárceles o volver del exilio a sus dirigentes. La am-

nistía decretada por el nuevo presidente incluía el nombre de Haya de la Torre, que tardó aún un año en regresar a su patria.

Hoy el APRA goza de entera libertad, como los restantes partidos en el Perú, salvo el comunista, cuenta con un diario, «La Tribuna», y abundantes medios económicos. Reducida la pasión juvenil de su fundador, el aprismo ha perdido parte de su tendencia izquierdista. Su programa patrocina la reforma agraria y el aumento de impuestos sobre la renta. En materia internacional cree que la política de los Estados Unidos «ha mejorado», pero sigue patrocinando la «interamericanización» del canal de Panamá.

ARGENTINA

Nueva Constitución

Uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Provisional argentino al proponer la reforma parcial de la Constitución de 1853, era el de limitar los poderes del Presidente de la República, sustituyendo el régimen presidencialista por el parlamentario. Con la mayoría partidaria de esta reforma asegurada en Asamblea Constituyente (SP, 4 de agosto, «Incógnitas despejadas»), los argentinos pueden encontrarse, después de las elecciones generales de febrero próximo, con Jefe de Estado que ya no tenga en sus manos poderes semejantes al Presidente norteamericano, sino que se encuentre a merced del Congreso, como en Francia.

Acuerdos necesarios.—Ningún partido tiene el control de la Asamblea Constituyente. Para ello necesitaba 103 escaños —la mitad más uno de los 205 que la componen—, lo que resultaba prácticamente imposible con el sistema de representación proporcional —ideado por el belga d'Hont— que ha permitido, por el contrario, que todos los partidos se encuentren representados en la misma. Esto significa que entre las agrupaciones políticas favorables a la reforma tendrá que haber entendimiento al discutirse distintos puntos de la misma.

De acuerdo con el programa propuesto por los diversos partidos que patrocinaban la reforma, las nuevas cláusulas constitucionales afianzarán el sistema federal; limitarán las facultades del Poder Ejecutivo; garantizarán el derecho de huelga, la libertad sindical y una tímida reforma agraria, y nacionalizarán la explotación, industrialización y comercialización del petróleo, uno de los temas que caldean más los ánimos argentinos.

El futuro Presidente.—En cambio, uno de los puntos claves que darán lugar a apasionados debates, es el del régimen electoral que regirá en las elecciones presidenciales del 23 de febrero de 1958. La Unión Cívica Radical del Pueblo, partido que tiene la mayoría relativa, con 77 escaños, es favorable al mantenimiento del sistema electoral organizado por la ley Sáenz Peña, que establece la mayoría y minoría, lo que prácticamente supone el dominio de todos los puestos electivos por sólo dos partidos, y la elección directa de Presidente y Vicepresidente de la nación, mientras que los pequeños partidos —socialista, cívico independiente, comunista, demócrata cristiano, demócrata progresista y conservador—, son favorables al sistema proporcional, que les aseguraría una representación en la Asamblea, y en su mayor parte contrarios a la elección directa de Presidente y Vicepresidente de la República. De imponer su criterio los pequeños partidos, los argentinos se encontrarían el año próximo con un Presidente maniatado y a disposición del Congreso, llámese Arturo Frondizi, Ricardo Balbín o quien sea elegido. Sin embargo, como el acuerdo es difícil y tiene más posibilidades de triunfar la opinión de la Unión Cívica Radical del Pueblo (dos grandes



Plaza de San Martín: hace o deshace políticos

RESULTADOS COMPARATIVOS DE LAS DOS ULTIMAS ELECCIONES ARGENTINAS

Elecciones vicepresidenciales de 1954		Elecciones constituyentes de 1957	
Inscritos...	9.222.075	Inscritos...	9.726.520
Votantes...	7.892.362	Votantes...	8.200.495
Abstenciones...	14 %	Abstenciones...	16 %
P. Peronista...	4.994.106	Votos en blanco (peronistas)...	2.080.121
Unión Cívica Radical...	2.493.422	U. R. del Pueblo...	2.142.616
P. Socialista. (No se presentó.)		U. C. Radical Intransigente...	1.829.315
P. Demócrata...	105.550	P. Socialista...	511.754
P. Demócrata Progresista. (No se presentó.)		P. Demócrata Cristiano...	420.390
P. Comunista...	89.624	P. Demócrata...	375.452
		P. Demócrata Progresista...	270.562
		P. Comunista...	230.122
		Unión Federal...	190.478
		P. Laborista...	100.835
		P. Cívico Independiente...	84.947

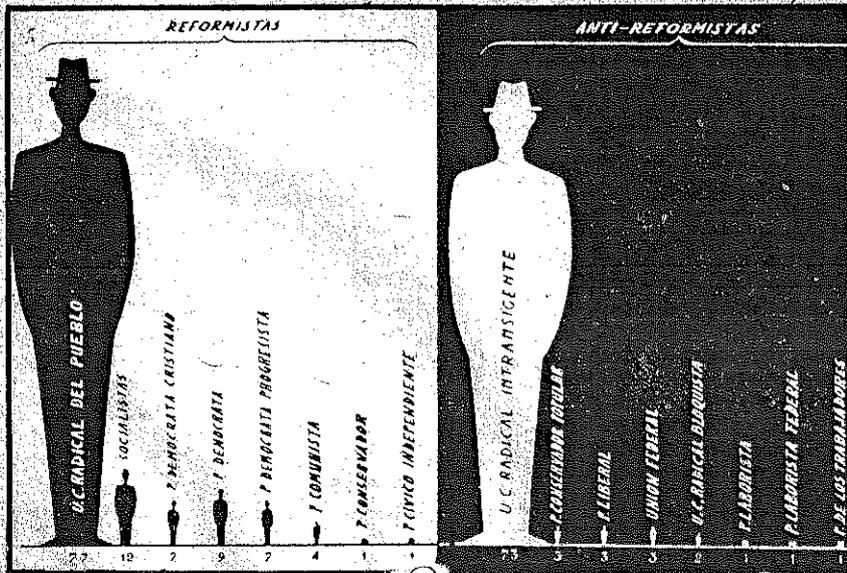
Los partidos que aparecen en las elecciones de 1957 y no figuran en las de 1954, es que no existían en esa fecha. Otros pequeños partidos, que han concurrido a las elecciones en sólo algunas provincias argentinas, han logrado un pequeño número de votos, que les permite estar también representados en la Asamblea Constituyente. Los datos de las elecciones de 1957 son provisionales.

partidos, elección directa de Presidente), que se ve favorecida por las disposiciones gubernamentales, según las cuales de no existir acuerdo para el 15 de noviembre —fecha en que terminarán las deliberaciones constituyentes—, regirá en las elecciones generales del año próximo la ley Sáenz Peña.

Poderosa oposición.—Una Consti-

tución dictada por el acuerdo de los asambleístas elegidos con algo más de cuatro millones de votos sobre nueve millones y medio de votantes, encontrará, sin embargo, dificultades para arraigar en el país, se dice en los medios políticos de Buenos Aires. Los delegados de la Unión Cívica Radical Intransigente en la Asamblea, junto con los de otros pe-

queños partidos, y los peronistas en la calle, empleando diversos métodos, legales y extralegales, continuarán la lucha contra los propósitos de Aramburu de dar una nueva Constitución a los argentinos.



Comparación ante las urnas

Para anuncios y suscripciones en BARCELONA

llame al teléfono

28 41 51



LAURIA, 68, 1.º, 1.ª